

## JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.4 DE TALAVERA DE LA REINA

CALLE MERIDA, N°9. TALAVERA DE LA REINA **Teléfono:** 925 727422/23/24/25, **Fax:** 925 815956

Correo electrónico:

Equipo/usuario: ERP Modelo: S40020

N.I.G.: 45165 41 1 2017 0000509

POI PIEZA OCUPANTE INMUEBLE OPOSICIÓN 0000034 /2017

Procedimiento origen: EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000034 /2017

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. ZEUS REAL STATE INVESTMENT 1 SLU Procurador/a Sr/a. JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ Abogado/a Sr/a. ALFONSO MARTINEZ NUÑEZ

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

## PROVIDENCIA

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,

Sr./a: ALMUDENA MARINA NAVARRO HEREDIA.

En TALAVERA DE LA REINA, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el estado del procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA 34/2017 y en la PIEZA DE TERCER OCUPANTE 34/2017, la Magistrado que suscribe ha apreciado la concurrencia de causa de abstención prevista en el art. 219.7ª de la LOPJ, al figurar como interviniente y persona frente a la cual se ha acordado el lanzamiento respecto del bien inmueble hipotecado D. Fernando Presencia Crespo. Resultando a su vez que en el JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL se sigue el procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS/PROCEDIMIENTO ABREVIADO 50/2022 por presuntos delitos de injurias y calumnias, entre otros, contra D. FERNANDO PRESENCIA CRESPO. Que igualmente en dicho procedimiento seguido en la AUDIENCIA NACIONAL, se ha librado exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de esta ciudad, en el que se acuerda ofrecerme acciones en calidad de perjudicada, ofrecimiento que he atendido con fecha 15/9/2022.

Por esta razón se comunica la causa a la Audiencia Provincial a fin de que acuerde lo que en derecho proceda.



MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.